



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230-2025-GM/MDS



Sama, 22 de octubre de 2025.

### VISTOS:

El Informe N° 082-2025-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS, de fecha 30 de septiembre de 2025; el Informe N° 1192-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 01 de octubre de 2025; el Informe N° 064-2025-JACL-IP-MSAPFNOS-USLP-GM/MDS, de fecha 03 de octubre de 2025; el Informe N° 1047-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 06 de octubre de 2025; el Informe N° 434-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 16 de octubre de 2025; el Informe N° 193-2025-GAJ-GM/MDS-T de fecha 21 de octubre de 2025; el Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 22 de octubre del 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, Que, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Modificado por los decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF2), y en su artículo 12°, señala las funciones de la Unidad Formuladora (UF) Numeral 2 precisa que: "La UF elabora las fichas técnicas y los estudios de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la Fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el Proyecto de Inversión y las formas de financiamiento";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2023-GM/MDS, de fecha 05 de mayo de 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Nivel Nutricional de las Organizaciones Sociales del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2589942, por un presupuesto total ascendente a S/ 2,352,936.13 (Dos millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos treinta y seis con 13/100 soles), estableciéndose un plazo de ejecución de treinta y siete (37) meses calendario, bajo la modalidad de Administración Directa; ello en mérito a la conformidad técnica emitida por la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, mediante Informe N° 0397-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, y a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 182-2023-GPP-GM/MDS;

Que, mediante Informe N° 082-2025-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS, de fecha 30 de septiembre de 2025, la Ing. Esther Luz Valeriano Huanca, Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Nivel Nutricional de las Organizaciones Sociales del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N°2589942, remite la Reformulación del Plan de Trabajo 2025, en la que se precisa un presupuesto total de S/ 908,284.31 (Ochocientos ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 31/100 soles), manteniendo los porcentajes de gastos establecidos en el expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2023-GM-A/MDS, de fecha 05 de mayo de 2023, con una diferencia de S/ 7,540.69 respecto al plan de trabajo inicial; por lo que se sugiere derivar el documento a la Unidad de Supervisión para su conocimiento y conformidad;

Que, mediante Informe N° 1192-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 01 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, solicita la aprobación de la reformulación del Plan de Trabajo 2025 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Nivel Nutricional de las Organizaciones Sociales del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N°2589942, conforme a lo señalado en el Informe N° 082-2025-RP-MSAPFNOS/GDES-GM-MDS, recomendando su remisión a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para los fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 064-2025-JACL-IP-MSAPFNOS-USLP-GM/MDS, de fecha 03 de octubre de 2025, el Inspector, Ing. Jorge Álvaro Caycho Lanchipa, realizó la revisión y evaluación del Plan de Trabajo Reformulado 2025 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Nivel Nutricional de las Organizaciones Sociales del Distrito de Sama



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230-2025-GM/MDS



Que, mediante Informe N° 193-2025-GAJ-GM/MDS-T de fecha 21 de octubre de 2025, el Abog. Raúl Santiago Oxacopa Quispe, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal declarando procedente la Reformulación del Plan de Trabajo 2025 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Nivel Nutricional de las Organizaciones Sociales del Distrito de Sama" con CUI N° 2589942, sustentada en los informes técnicos y presupuestales favorables emitidos por las áreas competentes, recomendando que el Gerente Municipal continúe con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 22 de octubre del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Reformulación del Plan de Trabajo 2025 del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Nivel Nutricional de las Organizaciones Sociales del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N°2589942, bajo la modalidad de ejecución de administración directa, por un monto total de S/ 908,284.31 (Novecientos ocho mil doscientos ochenta y cuatro con 31/100 soles), conforme a lo señalado en el Informe N° 064-2025-JACL-IP-MSAPFNOS-USLP-GM/MDS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asigne la disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 8,520.99 (Ocho Mil Quinientos Veinte con 99/100 Soles), conforme a la diferencia del monto resultante de la Reformulación del Plan de Trabajo 2025, aprobada en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 434-2025-GPP-GM/MDS, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PROGRAMA</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PROYECTO</b>	: 2589942 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.
<b>ACT/II/OBR</b>	: 6000008 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
<b>FUNCION</b>	: 23 PROTECCION SOCIAL
<b>DIV. FUNCIONAL</b>	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	: DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
<b>FTE.FTO</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>GENERICA DE GASTO</b>	: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
<b>MONTO</b>	: S/ 8,520.99 SOLES.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la unidades competentes, en el marco de sus funciones, adopten las acciones administrativas necesarias para el inicio, ejecución y adecuado cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
Alcaldía  
G.M.  
G.A.J.  
G.D.E.S.  
U.Sy.L.P.  
G.PyP.  
Informática.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 230-2025-GM/MDS



de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N°2589942, en cumplimiento de la Directiva N° 002-2023/MDS; emite opinión favorable respecto a la reformulación del referido Plan de Trabajo, por un monto total de S/ 908,284.31 (Novecientos Ocho Mil doscientos ochenta y cuatro con 31/100 soles), recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente y la remisión del expediente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su trámite respectivo, según se detalla;

PLAN DE TRABAJO 2025			AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES DEL PLAN DE TRABAJO 2025	
DESCRIPCIÓN	(%)	TOTAL	(%)	TOTAL
COSTO DIRECTO		S/ 705,080.20		S/ 705,080.20
GASTOS GENERALES	12.93%	S/ 91,170.54	14.00%	S/ 98,711.23
<b>COSTO DEL PROYECTO CD/ GG</b>		<b>S/ 796,250.74</b>		<b>S/ 803,791.43</b>
GASTOS DE GESTIÓN	6.78%	S/ 47,775.04	6.84%	S/ 48,227.49
SUPERVISIÓN	7.19%	S/ 55,737.55	7.98%	S/ 56,265.40
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO	0.00%	S/ -	0.00%	S/ -
<b>TOTAL, INVERSIÓN</b>		<b>S/ 899,763.34</b>		<b>S/ 908,284.31</b>

Que, mediante Informe N° 1047-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 06 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. David Roberto Mamani Huichi, remite al Gerente Municipal la aprobación del Plan de Trabajo Reformulado 2025 del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Nivel Nutricional de las Organizaciones Sociales del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N°2589942, conforme a lo señalado en el Informe N° 064-2025-JACL-IP-MSAPFNOS-USLP-GM/MDS, recomendando su remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 434-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 16 de octubre de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Julio Edgar Herrera Roque, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo 2025 Reformulado del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Nivel Nutricional de las Organizaciones Sociales del Distrito de Sama de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N°2589942, precisando que se cuenta con la **disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 8,520.97 (Ocho Mil Quinientos Veinte con 97/100 Soles)**, correspondiente a la diferencia entre el costo del plan de trabajo inicial y la reformulación, según el siguiente cuadro:

PLAN DE TRABAJO 2025			AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 POR PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES DEL PLAN DE TRABAJO 2025		DIFERENCIA DE PLAN DE TRABAJO Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N°
DESCRIPCIÓN	(%)	TOTAL	(%)	TOTAL	
COSTO DIRECTO		S/ 705,080.20		S/ 705,080.20	
GASTOS GENERALES	12.93%	S/ 91,170.54	14.00%	S/ 98,711.23	
<b>COSTO DEL PROYECTO CD/ GG</b>		<b>S/ 796,250.74</b>		<b>S/ 803,791.43</b>	<b>S/7,540.69</b>
GASTOS DE GESTIÓN	6.78%	S/ 47,775.04	6.84%	S/ 48,227.49	S/ 452.45
SUPERVISIÓN	7.19%	S/ 55,737.55	7.98%	S/ 56,265.40	S/ 527.85
ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEFINITIVO	0.00%	S/ -	0.00%	S/ -	
<b>TOTAL, INVERSIÓN</b>		<b>S/ 899,763.34</b>		<b>S/ 908,284.31</b>	<b>S/8,520.99</b>

PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
 PROYECTO : 2589942 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION Y PROMOCION DE LAS FAMILIAS EN EL NIVEL NUTRICIONAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DEL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.  
 ACT/A/OBR : 6000008 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS  
 FUNCION : 23 PROTECCION SOCIAL  
 DIV. FUNCIONAL : 051 ASISTENCIA SOCIAL  
 GRUPO FUNCIONAL : 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO  
 SECUENCIA FUNCIONAL : DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES  
 FTE.FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
 GENERICA DE GASTO : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  
 MONTO : S/ 8,520.99 SOLES.